

# LEY N.º 1800

**Autorizando al Ejecutivo  
para someter al fallo  
del Tribunal de La Haya  
las reclamaciones  
francesas**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con el Gobierno de la República de Francia, someta al fallo arbitral del Tribunal de La Haya, las reclamaciones de los acreedores franceses, á quienes representa el Banco de París y los Países Bajos, haciendo constar en el compromiso que al efecto se suscriba, que el Gobierno del Perú, en ningún caso, se verá obligado á hacer, con este motivo, un desembolso de más de veinticinco millones de fran-

cos; y, para que, así mismo, y de acuerdo con el indicado Gobierno de Francia, someta, si lo cree necesario, al fallo ar-

bitral del mismo Tribunal, cualesquiera otras reclamaciones francesas, que pudieran haber pendientes y que revistan caracteres de seriedad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos doce.—RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.—J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Secretario del Senado.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiún días del mes de enero de mil novecientos trece.—GUILLERMO E. BILLINGHURST.—*Wenceslao Valera*.